



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA  
ENTRE  
LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO – ECUADOR  
Y  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, CHILE**

Intervienen en la celebración del presente Convenio, la **Escuela Politécnica del Ejército**, que en adelante se denominará "ESPE", legalmente representada por el señor General de Brigada **Carlos Modesto Rodríguez Arrieta**, en su calidad de Rector, con cédula de ciudadanía N° 1707101737, y de otra parte, la **Universidad Católica del Norte**, que en adelante se denominará "UCN", representada por el señor **Misael Heriberto Camus Ibacache**, cédula de identidad N° 6.582.695-K, en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto de Gran Cancillería N° 06/2009 emitido el 11 de marzo de 2011, que constituye documento habilitante. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y expresan su deseo de cooperar en base a las consideraciones, cláusulas y condiciones que se especifican.

**ANTECEDENTES:**

La ESPE es una institución de educación superior de derecho público, con personalidad jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, regida por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos; tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral de Ecuador.

La UCN fue creada el 31 de mayo de 1956, siendo la octava universidad que se fundó en Chile y la tercera de vocación católica. Es una institución de educación superior privada, de derecho público, y reconocida por el Estado mediante la Ley N° 15.561, autónoma, con capacidad jurídica y patrimonio propio, por lo cual tiene aptitud legal para ejercer derechos y contraer obligaciones. Con domicilio en Avenida Angamos 0610 de la ciudad de Antofagasta, Chile. Está distribuida en dos campus que se ubican en las ciudades de Antofagasta y Coquimbo, cuenta con siete Facultades, veintiún Departamentos y nueve Escuelas. En la localidad de San Pedro de Atacama se ubica su Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo. La UCN se inserta en el grupo de universidades de avanzada del Sistema Nacional de Educación Superior; el año 2010 obtuvo una acreditación por seis años (2010-2016).

*Se cambió coordinador*



*A.*



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a) Ambas Universidades se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
- b) Para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos de origen hispánico, y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
- c) Son precisamente las Universidades las instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- d) Ambas Universidades contemplan como método ideal para proporcionar la formación continuada de su personal académico, el brindarle la oportunidad de trabajar fuera de su país con colegas de sus respectivas disciplinas.
- e) El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de las partes de establecer vínculos similares con otras instituciones.
- f) Que por todo lo anterior las dos Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

**PRIMERA: OBJETIVO.**

Establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades y proyectos conjuntos, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos en el ámbito académico, de la ciencia y tecnología, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros.

**SEGUNDA: EJECUCIÓN.**

Para la ejecución del presente Convenio se suscribirán convenios específicos por cada programa o proyecto a desarrollar, detallando los compromisos de cada parte, antes de ser ejecutados. Estos convenios específicos con el propósito de mantener criterios coherentes que permitan su normal ejecución se basarán en los principios de generalidad, equidad y reciprocidad. El cumplimiento de los objetivos se realizarán conforme la normatividad vigente de cada país y Universidad, y según el lugar donde se vayan a ejecutar los mismos.

**TERCERA: ÁREAS DE INTERÉS.**

Las partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se

